

**ACTA NÚMERO VEINTISIETE – SESIÓN ORDINARIA:** de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las Quince horas con treinta minutos del día veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria, presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamileth Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto; Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathaly Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal y con la asistencia del Licenciado Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. A continuación se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)**

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de representantes de la colonia Colinas del Norte, recibida el 25 de octubre 2021, en la que en síntesis, solicitan materiales para reparar cancha de la colonia (tubos de hierro, grava, arena y cemento para cubrir 14 metros lineales por 6 metros de alto, de maya ciclón de cancha). **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de representantes de la colonia Colinas del Norte, y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Jardines de Fátima, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis solicitan, apoyo con materiales para la construcción de un muro perimetral de 16 metros de largo por 3 de Alto. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Jardines de Fátima y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de Colonia y Comunidad Hernández de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis solicitan materiales para la elaboración de 3 cajas de desagües para dos comunidades que son La Colina y Comunidad Hernández. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Asociación de Desarrollo Comunal Residencial Jardines de Fátima y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes de la Colonia Guadalcanal, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que en síntesis, solicitan materiales de construcción para una Tapadera de Alcantarilla de Aguas Lluvias, ubicada en la entrada del Pasaje Guadalcanal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de habitantes de la Colonia Guadalcanal y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** e) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de la Colonia San Rafael 1, 2, y 3, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que, en síntesis, solicitan materiales para la realización del Bacheo de las Calles Principales de la Colonia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Directiva de la Colonia San Rafael 1, 2, y 3 y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Comité de Vecinos de la Colonia Santa Alegría, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que, en síntesis, solicitan materiales de construcción para la reparación de los pavimentos de los pasajes 5, 6, 7, 8 y 9. **Por tanto, en uso de sus facultades**

**Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota del Comité de Vecinos de la Colonia Santa Alegría y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de Colonia Carolina de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan ayuda con materiales para iniciar el bacheo de la Calle Principal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Directiva de Colonia Carolina y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunal La Milagrosa de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan la ayuda con la construcción de unas losetas o parrillas para unas canaletas en frente de la Casa Comunal. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Asociación Comunal La Milagrosa y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** i) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación De Desarrollo Comunal Colonia El Carmen 2, de fecha 25 de octubre 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan colaboración de \$400.00 para compra de cemento para la reconstrucción de gradería al final del pasaje El Amate de la Colonia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Asociación De Desarrollo Comunal Colonia El Carmen 2 y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** j) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva Pasaje Los Pinos y Adyacentes de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales y ayuda para la reparación de Túmulos y Calle Principal del Pasaje Los Pinos y Adyacentes. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Directiva Pasaje Los Pinos y Adyacentes y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** k) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de Comunidad San Pablo de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales para la remodelación del Techo del Salón de Usos Múltiples de la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Directiva de Comunidad San Pablo y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** l) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la ADESCO VISCARRA I Calle Real de fecha 25 de octubre del 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales para la construcción de un pasa manos en el

Pasaje CARMONA sobre la calle principal de la Colonia Viscarra de Calle Real. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la ADESCO VISCARRA I Calle Real y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** m) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Comunidad San Antonio No. 2 de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan apoyo con materiales para la reparación de la calle El Progreso, en la San Antonio. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Comunidad San Antonio No. 2 y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** n) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación de Desarrollo de la Comunidad Espíritu Santo (ACOES) de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales para el proyecto de pavimentación que han emprendido como comunidad en la zona central de la línea férrea. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Asociación de Desarrollo de la Comunidad Espíritu Santo (ACOES) y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** o) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de ASOSKATE, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales e insumos para el desarrollo actividades a realizar en Hábitat Confien. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de ASOSKATE y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** p) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunal San Francisco, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales para cementar la parte principal de la Casa Comunal ACOSFRAN. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Asociación Comunal San Francisco y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** q) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva de Colonia El Mirador, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales para una jornada de bacheo en la comunidad. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Directiva de Colonia El Mirador y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** r) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunal Altos de Santa Marta (ACOASMA), de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales para la construcción de

450 metros de cuneta. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Asociación Comunal Altos de Santa Marta (ACOASMA) y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** s)

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Habitantes de Cantón Arenales, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales para construir cunetas en la Calle del Río del Cantón Arenales. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de Habitantes de Cantón Arenales y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** t)

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Comité de Vecinos de Calle Suiza, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan la reparación de la calle que tiene como punto la Ruta 43. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota del Comité de Vecinos de Calle Suiza y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** u)

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Habitantes de la Colonia Santa Marta del Barrio San Sebastián de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan se les pueda brindar ayuda con el resane de las calles del Primer y Segundo Pasaje de la Colonia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de Habitantes de la Colonia Santa Marta del Barrio San Sebastián y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** v)

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Habitantes de la Colonia Casa Blanca, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan la donación de materiales para la reparación de los dos caminos principales que son de tierra y están en estado deplorable. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de Habitantes de la Colonia Casa Blanca y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** w)

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Asociación Comunal de la Colonia San Pedro de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 26 de octubre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan \$250.00 dólares en cemento, para seguir con los trabajos de reparación de la Calle Álvarez. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Asociación Comunal de la Colonia San Pedro y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** x)

El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Directiva San Carlos II de fecha 27 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que, en síntesis, solicitan materiales para

los Proyectos de Pavimentación, y Cuneteo de la Colonia. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Directiva San Carlos II de fecha 27 de octubre de 2021 y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** y) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Directiva de Lotificación El Bosque, de fecha 01 de noviembre 2021 y recibida en la secretaría el 03 de noviembre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan se arreglen las calles de la lotificación. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Directiva de Lotificación El Bosque y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** z) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Fiscalía General de la Republica, de fecha 12 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 23 de noviembre de 2021, en la que en síntesis, solicitan Video de Cámara de Vigilancia de la Casa de la Cultura, del día 08 de octubre de 2021 por caso del Señor Isaías Ernesto Palacios García. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Fiscalía General de la República y se remitirá a la Unidad Legal y al Director del CAM para que le den el trámite de ley correspondiente.** aa) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Habitantes de la Urbanización Colinas del Norte, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 22 de noviembre de 2021, en la que en síntesis, solicitan materiales para la instalación de 2 lámparas que les fueron donadas para ser instaladas en la Cancha de Fútbol la Polvorosa. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota Habitantes de la Urbanización Colinas del Norte y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** bb) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Habitantes de la Urbanización Colinas del Norte, de fecha 25 de octubre de 2021 y recibida en la secretaría el 22 de noviembre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan materiales para adecuación de un terreo que será habilitado como parqueo de la urbanización. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de Habitantes de la Urbanización Colinas del Norte y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** cc) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota del Pastor General de la Iglesia Ministerio Hope, de fecha 19 de noviembre de 2021 y recibida en la secretaría el 23 de noviembre de 2021, en la que, en síntesis, solicita materiales para terminar la reparación de un tramo de la calle principal en Calle Suiza, Colonia Los Alpes. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota del Pastor General de la Iglesia Ministerio Hope y se remitirá a la Gerencia de Desarrollo Territorial para que realice la inspección y seguimiento correspondiente.** dd) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de la Junta Directiva ADHUSAL de fecha 22 de noviembre de 2021, y recibida en la

secretaría el 24 de noviembre de 2021, en la que, en síntesis, solicitan se delegue a uno o dos miembros del Concejo Municipal, para que asistan a la Juramentación de la Junta Directiva electa el día 17 de noviembre de 2021, a realizarse el domingo 28 de noviembre de 2021. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de la Junta Directiva ADHUSAL y se remitirá a la Gerencia Social para que realice coordinación correspondiente.** ee) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de fecha 18 de noviembre de 2021, y recibida en la secretaría en la misma fecha, en la que, en síntesis, hace referencia a sentencia de Juzgado quinto de lo laboral por nulidad de despido de William Urbina; solicitando se le admita la presente nota y se de respuesta a su petición. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario y se remitirá a la Dirección General para que se de el seguimiento correspondiente junto a la Unidad Legal, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera.** ff) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de fecha 16 de noviembre de 2021, y recibida en la secretaría el 18 de noviembre de 2021, en la que, en síntesis, menciona diversos comentarios con respecto a aprobaciones realizadas por el Concejo Municipal. (Financiamiento externo, contrataciones y creaciones de plazas, informe de ejecución presupuestaria, proyectos priorizados, atraso en contabilidad municipal, indemnización a empleados despedidos, liquidación de deudas a proveedores, entre otros); solicitando se le admita la presente nota y se de respuesta a su petición. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario y se remitirá a la Dirección General para que se de el seguimiento correspondiente junto a la Unidad Legal, Gerencia Administrativa y Gerencia Financiera.** gg) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Licenciado Elmer Mancía, Oficial de Información, de fecha 05 de noviembre 2021, y recibida en la secretaría el 06 de noviembre de 2021, en la que, en síntesis, solicita sean firmadas las actas correspondientes a los meses de agosto a octubre del presente año, a efecto de garantizar el Derecho de Acceso a la información pública de los solicitantes. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la nota de Licenciado Elmer Mancía, Oficial de información.** hh) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Edwin Omar Rivera López, apoderado legal de José Nicolás Acevedo Peña, de fecha 29 de octubre 2021, y recibida en la secretaría el 10 de noviembre de 2021, en la que, en síntesis, hacen el ofrecimiento de donación de zona verde, zona verde recreativa y área de equipamiento social de la Lotificación Los Acevedos. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo da por recibida y conocida la Nota de Edwin Omar Rivera López y se remitirá a Unidad Legal, Sindicatura y Registro y Control Tributario, para que realicen el estudio correspondiente al inmueble y emitan**

*opinión a este Concejo. 2.- ACUERDOS: Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, quien manifiesta que no se tiene definido el organigrama actual ni se ha presentado la ejecución del presupuesto para realizar contrataciones; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO:*

**CONSIDERANDO:** I) Que de acuerdo al Artículo 203 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que el Código Municipal en el Artículo 30 numeral 4 establece que es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal. III) Que se estima que los saldos de la mora tributaria municipal para el año 2020 ascienden a TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 83/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$31,645,945.83); tomando en cuenta que en el rubro Impuestos Municipales corresponde a un monto de SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 78/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$7,583,185.78) y en el rubro de Tasas Municipales un monto de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA 05/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$24,062,760.05). Razón por la que se hace necesaria, la creación de una unidad fiscalizadora, cuyo objetivo sea realizar procedimientos completos de auditoría y fiscalización tributaria para la validación de la correcta aplicación de las tasas municipales e impuestos, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales formales y sustantivas por parte de los contribuyentes o representantes. IV) Que las relaciones que tendrá la Unidad de Fiscalización Tributaria Municipal será directamente con los Contribuyentes (empresas o personas naturales), gremiales y Organizaciones, Ministerio de Hacienda, Centro Nacional de Registros (CNR), OPAMSS, entre otras. Y dependerá de la Unidad Tributaria Municipal, dentro de la Gerencia Financiera. V) Que se requiere que la Unidad de Fiscalización Tributaria Municipal sea integrada por un Fiscalizador y un Auxiliar, y en caso de ser necesario se solicitará ampliación de la unidad; algunas de las actividades a ejecutar en dicha unidad serán: a) Practicar el control, inspección, verificación e investigación, del correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias declaradas por el contribuyente a través de auditoría seleccionando muestra de contribuyentes, por requerimiento de jefe inmediato, Dirección General, Alcalde y Concejo Municipal, así como por denuncia ciudadana; b) Elaborar planes anuales de fiscalización de Tributos Municipales; c) Emitir resoluciones sobre multas, complementos, modificaciones de tasas y otros que se deriven de su intervención, resoluciones o informes que serán presentados a la Gerencia Financiera para su validación y aceptación, el cual estimará el procedimiento para resolver o remitir a Concejo Municipal en caso de ser necesario; d) Realizar validaciones para la depuración de los Saldos de Mora; e) Realizar un análisis a la normativa y políticas de fiscalización, con el fin de establecer mecanismos alternos que permitan a la municipalidad ejercer un mejor control en la tributación municipal que realizan los contribuyentes; f) Elaborar plan anual de trabajo de la unidad; g) Llevar un control adecuado sobre los exámenes realizados; h) Dar

seguimiento a las observaciones resultantes de los exámenes practicados y a las denuncias ciudadanas; i) Atender consultas ciudadanas en aspectos tributarios de los examinados según corresponda; j) Elaborar informe mensual de las actividades el cual remitirá a la Gerencia Financiera en los primeros Diez días hábiles de cada Mes; k) Desempeñar las actividades que en función de su cargo su jefe inmediato solicite. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y a solicitud de la Gerencia Financiera, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Crear la Unidad de Fiscalización Tributaria Municipal, la cual dependerá de la Unidad Tributaria Municipal como parte de la Gerencia Financiera. **2)** Crear UNA Plaza denominada FISCALIZADOR TRIBUTARIO MUNICIPAL para lo cual se establecerá un salario mensual presupuestario de UN MIL CIENTO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,100.00). **3)** Crear una Plaza denominada AUXILIAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN para la cual se establecerá un salario mensual presupuestario de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$450.00), delegando al Alcalde Municipal para que contrate en nombre de la Municipalidad al Técnico que ejercerá dicha función según requerimiento de la Gerencia Financiera. **4)** Instruir a la Gerencia Administrativa para que a través del Departamento de Recursos Humanos haga las modificaciones y adiciones en las planillas correspondientes y la actualización de los manuales laborales correspondientes. **5)** Instruir a la Gerencia Financiera para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios necesarios. **6)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, por Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, quienes manifiestan que no se presenta terna y no se presenta perfil del puesto. Y Elmer Ulises Cardoza Calderón; Décimo Primer Regidor Propietario; quien manifiesta que el Licenciado Julio Valencia fue nombrado como Auditor Interno de la Alcaldía en administraciones anteriores a la recién pasada, además que no se cuenta con el perfil del puesto; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:** **I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que actualmente la plaza de Fiscalizador Tributario Municipal se encuentra vacante. **III)** Que el Licenciado Julio César Valencia Vásquez actualmente está nombrado como Auditor Interno de esta Alcaldía, sin embargo, extraoficialmente fue destacado en el departamento de Contabilidad en apoyo para la elaboración de conciliaciones bancarías del año 2017 y que según su experiencia y capacidad académica puede ostentar el cargo de Fiscalizador en la Unidad de Fiscalización Tributaria Municipal. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Dejar sin efecto el acuerdo en que nombraron al Licenciado Julio César Valencia Vásquez como Auditor interno Municipal, que es la plaza que ostenta actualmente y Nombrarlo como Fiscalizador en la Unidad de Fiscalización Tributaria Municipal, a partir del veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, respetando sus retribuciones económicas actuales que

corresponden a un salario mensual de UN MIL DIECISÉIS 40/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,016.40). **2)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que a través del Departamento de Presupuesto realice los refuerzos presupuestarios necesarios. **3)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **5)** Notificar a la Corte de Cuentas sobre el traslado del servidor, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 204 numeral 4 de la Constitución de la Republica, establece que la autonomía de los municipios comprende nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias. **II)** Que actualmente la plaza de Auditor Interno se encuentra vacante. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 106 del Código Municipal y Artículo 43 de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como AUDITOR INTERNO al Licenciado Amílcar Antonio Martínez Zavala, a partir del uno de diciembre de dos mil veintiuno, quien devengará un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$900.00), con un período de prueba de tres meses. **2)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos y Tesorería Municipal para que se realicen los correspondientes ajustes en planilla de empleados municipales. **3)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. **4)** Notificar a la Corte de Cuentas, del presente nombramiento, de conformidad al Artículo 35 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República. COMUNIQUESE. **SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Que Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, manifiesta que Da su Voto a favor porque el Licenciado Amílcar Martínez cumple los requisitos que estipula el Manual Descriptor de puestos y anteriormente ha sido observación de la Corte de Cuentas el no contar con un Auditor Interno Municipal. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 6 del Código Municipal establece que Las Instituciones no gubernamentales nacionales o internacionales, al ejecutar obras o prestar servicios de carácter local, coordinarán con los Concejos Municipales a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión, en concordancia con los planes y programas que tengan los municipios. **II)** Que el Artículo 4 numeral 8 del Código municipal determina que compete a los municipios la promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. **III)** Que a través de gestiones de la Gerencia Social, BANCOVI, de R.L. ofrece realizar una donación de UN MIL QUINIENTOS JUGUETES (1500), con un valor aproximado de Dos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.00) cada uno. Con la finalidad de ser entregados a niños y niñas con motivo de celebración navideña en diferentes comunidades de nuestro municipio. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a solicitud de la Gerencia Social, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la donación ofrecida por BANCOVI, de R.L., por lo que se autoriza al Alcalde Municipal, Mario

Roberto Vásquez Castro para que reciba el apoyo de UN MIL QUINIENTOS JUGUETES (1500), con un valor aproximado de DOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2.00), cada uno. **2)** Instruir a la Gerencia Administrativa, para que por medio del Departamento de Control de bienes supervisen el proceso de entrega, junto a la Gerencia Social. **3)** Asignar a la Licenciada Mayra Karina Cuellar, Gerente Social, para que realice la administración, supervisión, monitoreo y entrega de los referidos juguetes, así como que comparta los resultados del proceso ante este concejo. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 4 numeral 9 del Código Municipal establece que compete a los municipios La promoción del desarrollo industrial, comercial, agropecuario, artesanal y de los servicios; así como facilitar la formación laboral y estimular la generación de empleo, en coordinación con las instituciones competentes del Estado. **III)** Que en la carpeta “REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE MERCADOS MUNICIPALES, MICRO COMERCIANTES Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”, existen un total de fondos disponibles de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,225.35), por lo que la Gerencia de Desarrollo Económico Local, optimizando los recursos disponibles ha considerado pertinente, reorientar los fondos de la carpeta mencionada para la compra de ventiladores y canopies; y para lo cual presenta la siguiente reprogramación de la carpeta:////////////////////

<b>REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE MERCADOS MUNICIPALES, MICRO COMERCIANTES Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO</b>				
<b>Rubros</b>	<b>Saldo Inicial</b>	<b>Disminución</b>	<b>Aumento</b>	<b>Nuevo Saldo</b>
Fortalecimiento en los mercados municipales	\$ 1,066.40	\$ -	\$ -	\$ 1,066.40
Reactivación económica micro comerciantes y emprendedores del municipio de Ciudad Delgado	\$ 9,933.60	\$ -	\$ 1,000.00	\$10,933.60
Imprevistos	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ -
<b>Total</b>	<b>\$12,000.00</b>	<b>\$ 1,000.00</b>	<b>\$ 1,000.00</b>	<b>\$12,000.00</b>

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la modificación de carpeta “REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE MERCADOS MUNICIPALES, MICRO COMERCIANTES Y EMPRENDEDORES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO”, designando un monto de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO 35/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$4,225.35), para la compra de canopies y ventiladores de la siguiente forma:////////////////////

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Monto Proyectado</b>
Canopy 3x3 metros	5	\$2,125.35
Ventilador industrial para los mercados municipales.	10	\$2,100.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4,225.35</b>

2) Instruir a la UACI para que realice los procedimientos de ley correspondientes para la adquisición de los bienes detallados. 3) Se autoriza al Alcalde Municipal para que suscriba los contratos y órdenes de compra correspondientes para las adquisiciones autorizadas. 4) Autorizar al Gerente Financiero para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los respectivos ajustes presupuestarios. 5) Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones de la cuenta bancaria respectiva, correspondientes a las adquisiciones; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. **II)** Que de conformidad al Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal es facultad del Concejo Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. **III)** Que el Artículo 37 del Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que En el mes de diciembre de cada año se entregará a cada uno de los empleados de la Municipalidad nombrados en los sistemas permanentes, una tarjeta de regalo en concepto de canasta navideña por el valor de Cien 00/100 dólares (\$100.00) y a los empleados contratados a plazo, una tarjeta de regalo en concepto de canasta navideña cuyo monto será de Veinticinco 00/100 dólares (\$25.00), tendrán derecho a esta prestación los empleados que durante el mes de diciembre se encuentren laborando. **IV)** Que debido a la situación económica que se vio afectada por la pandemia COVID-19 en la que actualmente nos encontramos es necesario contribuir a la economía de los empleados municipales y sus familias, realizando un aumento en las tarjetas de regalo; proponiendo que dicho beneficio sea de, en los sistemas permanentes, una tarjeta de regalo en concepto de canasta navideña por el valor de CIENTO VEINTICINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$125.00); y a los empleados contratados a plazo, una tarjeta de regalo en concepto de canasta navideña cuyo monto será de CIENTO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00); tendrán derecho a esta prestación los empleados que durante el mes de diciembre se encuentren laborando, modificando así el Reglamento Interno de Trabajo y las Disposiciones Generales del Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **V)** Que según lo antes mencionado se cuenta con la disponibilidad bancaria y presupuestaria para realizar la compra desde Fondos Propios Municipales. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a la solicitud de la Gerencia Administrativa, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar el incremento propuesto del monto de la prestación económica que se brinda en concepto de canasta navideña para los empleados de la Municipalidad nombrados en los sistemas permanentes y a los empleados contratados a plazo. **2)** Autorizar el proceso de compra de TRESCIENTAS SETENTA Y UNA TARJETAS de regalo en concepto de Canasta Navideña para todo el personal nombrado en sistemas permanentes, por un monto de CIENTO VEINTICINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$125.00) cada una. **3)** Autorizar el proceso de compra de

SETENTA Y SEIS tarjetas de regalo en concepto de Canasta Navideña para todo el personal nombrado bajo contrato a plazos, por un monto de CIENTO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$100.00) cada una. **4)** Instruir a la UACI para que realice los procesos de ley correspondiente para la adquisición de los bienes. **5)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que por medio del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesario. **6)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes del Fondo Propio Municipal, por un monto de hasta CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$53,975.00); las que se comprobarán con los requisitos que establece el artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, y manifiesta que no tiene claridad sobre el manejo que se hará del proyecto que se menciona; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece como facultad del Concejo Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que la Gerencia de Desarrollo Territorial informa que en vista que la unidad de DEMUR se encuentra realizando levantamientos de proyectos de agua potable y aguas negras y otro tipo de proyectos enfocados para apoyo en comunidades y las deficiencia generadas por dicha unidad, solicitan el apoyo externo para el levantamiento de las carpetas de obras de beneficio para los habitantes del municipio de Ciudad Delgado, según el siguiente detalle://////////

SUB PROYECTO	PRESUPUESTO SEGÚN PERFIL	COSTO ESTIMADO DE ELABORACION DE CARPETA 5%
ASFALTADO O ADOQUINADO DECORATIVO PARA HABILITACIÓN DE CALLE LA GLORIA COMO PLAZA Y PASEO CULTURAL	\$56,590.53	\$2,829.53
<b>TOTAL</b>	<b>\$56,590.53</b>	<b>\$2,829.53</b>

Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales de conformidad al Artículo 31, numeral 5 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar el levantamiento de la carpeta para el sub proyecto denominado "ASFALTADO O ADOQUINADO DECORATIVO PARA HABILITACIÓN DE CALLE LA GLORIA COMO PLAZA Y PASEO CULTURAL, EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD DELGADO, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", a través de fuente de Financiamiento de Préstamos Externos; por un monto de hasta DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,829.53). **2)** Instruir a la UACI para que realice el procedimiento de ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la elaboración de la carpeta técnica requerida. **3)** Instruir al Gerente Financiero para que a través del Departamento de Presupuesto realice los ajustes presupuestarios correspondientes. **4)** Autorizar al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes a la contratación; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **II)** Que el Artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo establece que

Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. Y que el empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en marcha y evaluación de dicho programa. **III)** Que en vista de la necesidad de incluir en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional a un delegado de prevención de Seguridad Ocupacional de parte del patrono en el Plantel Municipal, se solicita que se realice dicho nombramiento. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 13, 16 y 34 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Nombrar como delegados de Prevención y miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, en el Plantel Municipal, como representantes del empleador a los siguientes empleados: Licenciado Oscar René Serrano Herrera y Licenciado Lisandro Alberto Mulato Mejía. **2)** Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que realice convocatoria de asamblea general de empleados, con el propósito de elegir a los representantes de los trabajadores y trabajadoras municipales en el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Plantel Municipal. **COMUNIQUESE. Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal, y Solicita que las personas encargadas del área de Cuentas Corrientes de la Alcaldía presenten al pleno del Concejo Municipal una propuesta encaminada a subsanar las deficiencias en el Control Interno para el registro y control de las cuentas de los contribuyentes; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que el Artículo 40 del Reglamento interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado establece que las y los empleados municipales, gozarán de una prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo. **IV)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 22 de noviembre de 2021 de parte de Joanna Yosibeth Valle de Guardado, al cargo de Jefa de Cuentas Corrientes, para ser efectiva a partir del día 30 de noviembre de 2021. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la Licenciada Joanna Yosibeth Valle de Guardado. **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS 06/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,292.06), incluyéndolo en el anteproyecto del presupuesto del ejercicio 2022; en consecuencia, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal, la cual se comprobará como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. SE HACE CONSTAR EN ESTE PUNTO:** Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario y Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria, solicitan que se entregue un informe detallado de todo lo que entrega la Licenciada Joanna Valle.

**Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DIEZ: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al Artículo 203 y 204 Numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 34 del Código Municipal establece que Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente. **III)** Que el Artículo 81 del Código Municipal establece que El Concejo podrá modificar el presupuesto, pero no podrá autorizar gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del respectivo proyecto. **IV)** Que el 12 de mayo de 2020, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES S.E.M de C.V., se conoció que la Utilidad generada por la sociedad del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019 fue de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 99/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$2,255,559.99) y que en dicha Junta se acordó su reparto, correspondiéndole al COAMSS como inversionista del sector público con el diez por ciento (10.00%), la cantidad de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/100 Dólares de Los Estados Unidos de América (\$225,555.90). Así también, en fecha 18 de mayo de 2021, en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad MIDES S.E.M. de C.V., se conoció que la utilidad generada por la sociedad del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2020 fue de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,238,354.00) y que en dicha Junta se acordó su reparto, correspondiéndole al COAMSS como inversionista del sector público, el diez por ciento (10.00%), por la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$323,835.45);. **V)** Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha 21 de mayo de 2020, Acta número Nueve, ACORDÓ: a) Aceptar el pago de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2019, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES S.E.M. de C.V. a favor de COAMSS, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 90/ 100 DÓLARES AMERICANOS (\$225,555.90); b) Requirió de MIDES S.E.M. de C.V., que las utilidades generadas en dicho ejercicio económico, sean distribuidas al sector público entre las catorce municipalidades que integran el Área Metropolitana de San Salvador, representadas en el COAMSS, en partes iguales del monto total; correspondiéndole a cada una la cantidad de **DIESCISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14)**; c) Autorizó la transferencia de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro ante la Junta Directiva de MIDES S.E.M. de C.V. En consecuencia, se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS. **VI)** Que el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), en fecha 16 de julio de

2021, Acta número Doce ACORDÓ: a) Requirió de la Sociedad que dichas utilidades sean distribuidas al sector público en proporción directa al tonelaje de residuos sólidos dispuestos en el relleno sanitario de esa empresa en el ejercicio económico referido, a las municipalidades siguientes: San Salvador, Delgado, Mejicanos, Soyapango, Cuscatancingo, Ilopango, Nejapa, Apopa, San Martín, Tonacatepeque y Ayutuxtepeque; b) Autorizó las transferencias de dichas utilidades y derechos a las municipalidades del AMSS en la proporción que les corresponde, quienes deberán ejercer los derechos de cobro ante la Junta Directiva de MIDES S.E.M. de C.V. En consecuencia, se autorizó al Coordinador General del COAMSS, en su carácter de representante legal, otorgar y firmar los correspondientes contratos de Cesión y traspaso de utilidades a cada una de las municipalidades del AMSS; y c) Autorizó a la Unidad Financiera Institucional de la OPAMSS que con la cesión de derechos efectúe el devengamiento del gasto en concepto de las transferencias a las municipalidades del AMSS, siendo necesario que cada una emita y haga entrega a la Unidad Financiera Institucional de la OPAMSS el respectivo recibo de ingreso por el monto de los derechos que se le están transfiriendo. **VII) Que según la distribución relacionada a la Municipalidad de Delgado, le correspondió la cantidad de **DIESCISEIS MIL CIENTO ONCE 14/100 DÓLARES AMERICANOS (\$16,111.14)**, de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2019, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES S.E.M. de C.V. a favor de COAMSS. Así como también, la distribución relacionada a la Municipalidad de Delgado, correspondiéndole la cantidad de **TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES AMERICANOS (\$13,687.33)**, de las utilidades generadas en el ejercicio fiscal 2020, decretadas por la Junta de Accionistas de MIDES S.E.M. de C.V. a favor de COAMSS. **VIII) Que para hacer efectiva las transferencias de dichas utilidades, es necesario suscribir el respectivo documento de Cesión de Derechos sobre las utilidades aquí relacionadas, entre el Coordinador General y Representante Legal del COAMSS, Licenciado Mario Edgardo Durán Gavidia y el Alcalde Municipal de Ciudad Delgado Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1) Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para suscribir el DOCUMENTO DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE LAS UTILIDADES correspondientes al Ejercicio económico 2019 y 2020, que la sociedad MIDES S.E.M. de C.V. ha decretado y girado instrucciones para que la Junta Directiva de dicha sociedad haga efectiva dichas utilidades a favor del COAMSS y de conformidad con el acuerdo emanado del COAMSS en distribuir las a las correspondientes municipalidades. 2) Autorizar al Alcalde Municipal Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro para suscribir, firmar y aceptar la Cesión de Derechos sobre las utilidades por un monto de VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$29,798.47). 3) Facultar al Alcalde Municipal, para que pueda ordenar y delegar a cualquier funcionario municipal para que lo acompañe en la negociación de la forma y plazo del pago de dichas utilidades a recibir de la sociedad MIDES S.E.M. de C.V. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado por Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; y********

*manifiesta que Las comisiones municipales deben estar integradas por los miembros del Concejo Municipal en proporción al número de representantes que los partidos políticos obtuvieron en las urnas, así como también, en el caso de la mesa laboral, por una representación de los sindicatos de la alcaldía que sea proporcional al número de afiliados de los mismos. Actualmente existe un sindicato en formación denominado Sindicato de Trabajadores Municipales de Ciudad Delgado, STAMCID, que no debe ser invisibilizado, pues busca beneficiar a los empleados y trabajadores municipales; se acordó:*

**ACUERDO NÚMERO ONCE: CONSIDERANDO:** I) Que el Código Municipal en el Artículo 30 numeral 4 establece que es facultad del Concejo Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. II) Que se hace preciso dar solución a conflictos laborales que afecten el normal desarrollo de labores en la Municipalidad. III) Que es necesario derivar un programa formal y continuo de evaluación del desempeño laboral, diseñando instrumentos, modalidades de evaluación y aplicación de políticas conforme a resultados. IV) Que se debe implementar procesos y procedimientos para el ingreso del personal en los concursos para plazas vacantes y ascensos de categoría a nivel funcional. V) Que la Mesa Laboral de la Municipalidad servirá como espacio de dialogo, conciliación, concertación y resolución de las diferentes situaciones laborales, con el fin de promover el cumplimiento normativo laboral, y la mejora permanente de las relaciones laborales en la Municipalidad. VI) Que la Mesa Laboral se instalará para sus sesiones de trabajo, con la asistencia del cincuenta por ciento más uno de sus integrantes y tratará aspectos del ámbito y aplicación Municipal, de igual forma podrá tratar situaciones que no se logren solucionar en las diferentes unidades existentes, los cuales serán debidamente agendados, y para ello deberá existir informe sobre el tratamiento de dichos aspectos con su documentación de respaldo. VII) Que dicha comisión deberá ser integrada por el Alcalde, representantes del Concejo Municipal, Gerencias o Jefaturas y representantes sindicales, a fin de garantizar la participación, y tomarán decisión con la mitad más uno de los integrantes, siendo convocada en primera instancia por el Alcalde, y posteriormente por la Dirección General, quien será el encargado de elaborar las actas, o en su defecto por escrito a iniciativa de la mayoría de los integrantes, con un mínimo de cinco días de anticipación. Para que dichas Reuniones se puedan establecer, se requiere: Que existan temas a tratar; la Agenda de sesiones será elaborada de acuerdo a los puntos presentados por los integrantes de la Mesa Laboral, o por lo acordado en la sesión inmediata anterior. Cuando los puntos traten sobre peticiones de los representantes de las partes que conforman la Mesa Laboral, estos deberán: 1. Ser definidos de forma precisa. 2. Fundamentarse en la legislación vigente. VIII) Que en Sesión Extraordinaria, celebrada el diecinueve de octubre del año dos mil veinte, en Acuerdo Número Nueve, asentado en Acta Número Doce Se acordó autorizar la reestructuración de la Comisión de la Mesa Laboral. IX) Que se hace necesario renovar la Comisión de Mesa Laboral por razones de justicia y solidaridad hacia los trabajadores municipales. Enfocada a elaborar propuestas, a la mejora de beneficios y administración en materia laboral. Por lo tanto, en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 3 del Código Municipal, este Concejo

Municipal: **ACUERDA:** **1)** Dejar sin efecto el Acuerdo Número Nueve del Acta Número Doce de la Sesión Extraordinaria del diecinueve de octubre de dos mil veinte. **2)** Aprobar y autorizar el nombramiento como integrantes de la nueva Comisión de Mesa Laboral a los siguientes funcionarios: Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; Josué Christian Hernández Canales, Síndico; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Jhonny Xavier Bonilla Chavarría, Director General y Rodrigo Fernando Belloso Corpeño, Gerente Administrativo. **3)** Notificar al Sindicato SETRAMCID para que proceda a designar por escrito y de manera formal a cuatro representantes para formar parte de la Comisión de Mesa Laboral. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecinueve horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. \_

**Mario Roberto Vásquez Castro**  
**Alcalde Municipal**

**Josué Cristian Hernández Canales**  
**Síndico Municipal**

**Edwin Vladimir Claros Villeda**  
**Primer Regidor propietario**

**Loida Eunice Cortez Chévez**  
**Segunda Regidora propietaria**

**Diego Armando López Lemus**  
**Tercer Regidor propietario**

**Denia Yamileth Larios de Merlos**  
**Cuarta Regidora propietaria**

**Josué Armando Clímaco Mariona**  
**Quinto Regidor propietario**

**David Ernesto Sosa Ramos**  
**Sexto Regidor propietario**

**Pedro Humberto Medrano Mejía**  
**Séptimo Regidor propietario**

**Cecia Eugenia Mejía López**  
**Octava Regidora propietaria**

**Julio César Pinto**  
**Noveno Regidor propietario**

**Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua**  
**Décima Regidora propietaria**

**Elmer Ulises Cardoza Calderón**  
**Décimo Primer Regidor propietario**

**Carlos Ernesto Salas Carballo**  
**Décimo Segundo Regidor propietario**

**Francisca Yamileth Abrego Argueta**  
**Primera Regidora Suplente**

**Wendy Nathaly Hernández Gil**  
**Segunda Regidora Suplente**

**Yaquelin Astrid Suria Pérez**  
**Tercera Regidora Suplente**

**Wilfredo Barrera Arriaza**  
**Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Oscar Antonio Torres Gómez**  
**Secretario Municipal**